Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2.430 /2.010 I.

25 NOV 2010

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTO:

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2010 para la *"Adquisición de Insumos para Licencias de Conducir para la Municipalidad de Asunción"*, y,

María T. Pinós Aguilera
Jefa

CONSIDERANDO:

QUE, la Lic. Mariela Vallejos, Jefa del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 569 del 9 de junio de 2.010, informa que se tiene disponibilidad para el efecto.

QUE, en el Acta de fecha 8 de octubre de 2.010 los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2010 para la *"Adquisición de Insumos para Licencias de Conducir para la Municipalidad de Asunción"*, constituido y conformado por Resolución Nº 1540/2.010 I. de fecha 22 de Julio de 2010 y Resolución N° 1.687/2.010 I., de fecha 6 de Agosto de 2.010, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. Antecedentes de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2010:-

- *Resolución JM/N° 5.725/2.010 de la Junta Municipal de fecha 21 de Abril de 2.010, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 1.056/2.010 I. de la Intendencia Municipal de fecha 18 de Mayo de 2.010, por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 1.587/2.010 I de la Intendencia Municipal de fecha 26 de julio de 2.010., por el cual conforma el Comité de Evaluación y se aprueba el Calendario de esta Licitación.-*
- *Resolución N° 1.687/2.010 I., de la Intendencia Municipal de fecha 06 de Agosto de 2.010, por el cual se designa al nuevo miembro de la Comisión, como representante de la Dirección General de Administración y Finanzas ante todas las Comisiones Evaluadoras de los distintos procesos licitatorios.-*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha 13 de Agosto de 2.010, con la participación del siguiente oferente:-*

  1. *– WINNER S.R.L.-*
  2. *- ARTES GRÁFICOS ZAMPHIROPOLOS S.A.-*
  3. *– TIME S.R.L.-*

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas:

Las ofertas presentadas en esta Licitación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:-

- *La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E.E.F. Nº 180/10 de fecha 17 de Agosto de 2.010, remite el Informe Económico-Financiero que dice: Se remite el Informe correspondiente a las firmas participantes en la L.C.O. N° 11/2010 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LICENCIA DE CONDUCIR"; centrando en el Apartado sobre la Capacidad Financiera del P.B.C. Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros cuya copia simple nos remitieran al efecto.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2.430 /2.010 I. 25 NOV 2010

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES			PARAMETROS DE REFERENCIA
	Winner S.R.L.	Artes Graficas Zamphiropolos S.A	Time S.R.L.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	3,1	3,4	20,6	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,3	0,3	0,2	No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	28,4%	3,1%	41,5%	No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las Empresas participantes.-

- La Dirección de Transito, emite su Informe de Evaluación Técnica de Ofertas de la Licitación de Insumos para Licencias de Conducir que copiado dice:-

Ítem	Especificaciones PBC	Winner S.R.L.	Artes Graficas Zamphiropolos S.A	Time S.R.L.
Hojas Preimpresas	En material PVC poliéster (CR80) y/o en material papel de seguridad. Y las dimensiones: la medida final del documento debe ser de 8,5 x 54 mm.	Conforme a Especificaciones	Conforme a Especificaciones	Conforme a Especificaciones Sin muestra
Film de Seguridad	Film transparente para laminado por proceso térmico, destructible ante intentos de adulteración. Espesor mínimo 250 micrones. El film debe estar preimpreso con imagen personalizada Municipalidad de Asunción, transparente, visible a simple vista, ópticamente variable según ángulo. Impresión full color	No se observa variación según ángulo de observación en muestra	Conforme a Especificaciones	Conforme a Especificaciones Sin muestra
Etiqueta Autoadhesiva	Adhesivo con efecto ópticamente variable holográfico o no, autodestructible al intento de remoción. Tamaño 5 mm x 10 mm, cinco por cada licencia (uno por c/año)	Adhesivo único para todos los años bajo el film transparente, según muestra presentada.	Conforme a Especificaciones Sin muestra	Conforme a Especificaciones Sin muestra
Provisión instalación mínima de Equipos de Software en comodato	a) Ordenadores personales de Escritorio, con software controlador y capacidad de conexión a la red municipal. b) Cámara Digital de alta resolución, con tarjeta de memoria, conexión a PC y disco de Instalación. c) Laminadoras, plastificadoras térmicas de documentos. d) Tintas para impresión de licencias, provisión mientras dure el Contrato de adjudicación	Conforme a Especificaciones. Oferta todos los insumos, sin especificaciones técnicas de la PC, Cámara y laminadoras.	Conforme a Especificaciones. Oferta todos los insumos, sin especificaciones técnicas de la PC, Cámara y laminadoras.	Conforme a Especificaciones Oferta todos los insumos, sin especificaciones técnicas de la PC, Cámara y Laminadoras.

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Departamento de Adquisiciones

000207

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2.430 /2.010 I. 25 NOV 2010

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 5.627 de fecha 31 de Agosto de 2.010, en cuya parte conclusiva dice.... Con relación a las ofertas presentadas esta Asesoría realiza las siguientes observaciones:*

WINNER S.R.L.:

- *No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción*
- *El Sr. Rubén Darío Vera López no presenta copia autenticada u originales de los documentos que acrediten su facultad para comprometer a la firma oferente. De los documentos bajados del SIPE sólo se observa el Poder Especial otorgado por WINNER S.R.L. a favor del Lic. Luis Fernando Britez Chamorro, asimismo, verificado el Estatuto Social se puede observar en su cláusula sexta que la administración de la sociedad será ejercida por todos los socios, con la firma conjunta de dos socios cualquiera de ellos, y, el Sr. Rubén Darío Vera López no figura en la nómina de socios.*
- *Presenta constancia del SIPE N° 1.087.848.-*

ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.:

- *No presenta Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.*
- *No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción*
- *No presenta una referencia bancaria y/o financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.-*
- *No presenta Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación, conforme al inciso c) del art. 194 de la Ley 125/91 y en virtud de la Resolución 8/08 de la S.S.E.T.-*
- *Presenta Constancia del SIPE N° 1.087.769.-*

TIME S.R.L.:

- *No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.-*
- *En la Garantía de Mantenimiento de Ofertas faltan las estampillas correspondientes, foliatura y firma del oferente.-*
- *Falta el balance del ejercicio fiscal del año 2007.-*
- *Presenta Constancia del SIPE 1.087.700.-*

Con relación a las ofertas presentadas por los tres oferentes esta Asesoría Legal entiende que la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los formularios de lista de cantidades y sus precios (documento sustancial) y las especificaciones técnicas, se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

En cuanto a las observaciones realizadas a los oferentes ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. Y TIME S.R.L., esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones - UOC N°1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Punto 29 de la Sección I de las IAO "Diferencias, Errores y Omisiones" del Pliego de Bases y Condiciones.

En lo que respecta a la observación verificada a la firma WINNER S.R.L. donde el Sr. Rubén Darío Vera López no presenta copia autenticada u originales de los documentos que acrediten su facultad para comprometer a la firma oferente, por lo que, no reuniría los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, de conformidad a lo dispuesto en la Sección I – IAO 30 "Método de Evaluación. Examen preliminar de las Ofertas. 30.2 Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación: ...c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la cláusula 11 de esta Sección I, IAO;...". A este respecto amerita señalar lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21909/03 en su Art. 60° que dice: "...La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2) El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados...", concordantes con los artículos 58° y 61° del mismo cuerpo legal.

ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL
Marco T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Por lo tanto, atendiendo que la oferta presentada por la firma WINNER S.R.L., cuenta con una observación de carácter sustancial, no pudiendo ser subsanada, se recomienda la descalificación de la misma, todo ello, en atención a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21909/03, en su Art. 58° Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones – inc. 3), el cual dispone cuanto sigue: "....de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes, cuyas ofertas se ajusten sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimiento del Pliego, la falta de presentación de formularios de ofertas y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente… ...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación...".

En consecuencia, se sugiere la remisión de los antecedentes de la licitación a la Comisión Evaluadora para evaluar y considerar las circunstancias expuestas en el presente dictamen.

- *El Departamento de Licitaciones, vía Memorándum N° 593/2.010, de fecha 07 de Setiembre de 2.010, solicita Dictamen complementario en relación a la observación realizada a la Empresa Winner S.A.-*

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 6.199 de fecha 23 de Setiembre de 2.010, en cuya parte conclusiva dice: …Con relación al memo de referencia por medio del cual la Dirección de Adquisiciones se dirige a esta Asesoría Legal solicitando un dictamen complementario al Dictamen N° 5.627/10, por lo que cumplimos en manifestar cuanto sigue:*

Que, en fecha 31/08/10 esta Asesoría Legal ha emitido el Dictamen N° 5.627 donde al oferente WINNER S.R.L. se le ha observado entre otros: "El Sr. Rubén Darío Vera López no presenta copia autenticada u originales de los documentos que acrediten su facultad para comprometer a la firma oferente. De los documentos bajados del SIPE sólo se observa el Poder Especial otorgado por WINNER S.R.L. a favor del Lic. Luis Fernando Britez Chamorro, asimismo, verificado el Estatuto Social se puede observar en su cláusula sexta que la administración de la sociedad será ejercida por todos los socios, con la firma conjunta de dos socios cualquiera de ellos, y, el Sr. Rubén Darío Vera López no figura en la nómina de socios".

Que, la Dirección de Adquisiciones en su memo señala que "…En tal sentido, se ha verificado el mismo en el Sistema Informático de Proveedores del Estado (S.I.P.E.), y al proceder a la búsqueda de documentos, resulta 4 registros encontrados, según constancia descargada desde el Portal de la DNCP, que adjunto al presente. Que, según esta verificación se ha constatado un error involuntario al proceder a descargar el Poder Especial otorgado por la Empresa en cuestión a favor del Lic. Luís Fernando Britez Chamorro, y no así el Poder Especial que otorga la Firma WINNER S.R.L. a favor del Ing. Rubén Darío Vera López, firmante de la oferta presentada. En consecuencia, este Departamento ha procedido a descargar el mencionado Poder Especial correspondiente, y solicita el Dictamen complementario sobre la misma…".

Que, entre los antecedentes se puede observar el poder especial otorgado por la firma WINNER S.R.L. a favor del Ing. Rubén Darío Vera López, escritura pública N° 14, folio 32 y sgtes., Rgtro. Contratos: Civiles "A", año 2010, Esc. Francisco Javier González Benítez.

En consecuencia, teniendo en cuenta que existió un error involuntario al no proceder a la descarga del Poder Especial otorgado por la Empresa WINNER S.R.L. a favor del Ing. Rubén Darío Vera López por parte de la UOC N° 1, ésta Asesoría Legal entiende que corresponde rectificar en forma parcial el Dictamen N° 5.627 de fecha 31/08/10 únicamente en la parte donde se observa la falta de representación legal del firmante de la oferta en cuestión, por lo que los demás puntos esgrimidos en el Dictamen mencionado se encuentran invariables. Se sugiere la remisión de los antecedentes de la licitación a la Comisión Evaluadora para evaluar y considerar las circunstancias expuestas en el presente dictamen.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2.430 /2.010 I. 25 NOV 2010

- *La Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, solicita a las Empresas TIME S.R.L., vía Nota D.A. N° 1.013/10 y ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A., vía Nota D.A. N° 1.014/10, de fecha 22 de Setiembre de 2.010, respectivamente, a que presenten las muestras correspondientes informadas en el Informe Técnico.-*

- *En respuesta a la Nota cursada, la Empresa ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A., ha presentado las documentaciones solicitada más arriba.-*

- *Con relación a la Empresa TIME S.R.L., se observa que no ha presentado lo solicitado por la Nota mencionada más arriba.-*

- *La Dirección de Transito, emite su Informe de Evaluación actualizada, conforme a las Especificaciones de los Insumos Informáticos, Cámara Digital y laminadoras solicitadas a los oferentes, que copiado dice:*

Ítem	Especificaciones PBC	Winner S.R.L.	Artes Graficas Zamphiropolos S.A	Time S.R.L.
Hojas Preimpresas	En material PVC poliéster (CR80) y/o en material papel de seguridad. Y las dimensiones: la medida final del documento debe ser de 8,5 x 54 mm.	Conforme a Especificaciones	Conforme a Especificaciones	Conforme a Especificaciones Sin muestra
Film de Seguridad	Film transparente para laminado por proceso térmico, destructible ante intentos de adulteración. Espesor mínimo 250 micrones. El film debe estar preimpreso con imagen personalizada Municipalidad de Asunción, transparente, visible a simple vista, ópticamente variable según ángulo. Impresión full color	No se observa variación según ángulo de observación en muestra	Conforme a Especificaciones	Conforme a Especificaciones Sin muestra
Etiqueta Autoadhesiva	Adhesivo con efecto ópticamente variable holográfico o no, autodestructible al intento de remoción. Tamaño 5 mm x 10 mm, cinco por cada licencia (uno por c/año)	Adhesivo único para todos los años bajo el film transparente, según muestra presentada.	Conforme a Especificaciones Presento muestra	Conforme a Especificaciones Sin muestra
Provisión instalación mínima de Equipos de Software en comodato	a) Ordenadores personales de Escritorio, con software controlador y capacidad de conexión a la red municipal. b) Cámara Digital de alta resolución, con tarjeta de memoria, conexión a PC y disco de Instalación. c) Laminadoras, plastificadoras térmicas de documentos. d) Tintas para impresión de licencias, provisión mientras dure el Contrato de adjudicación	Conforme a Especificaciones: Oferta todos los insumos, sin especificaciones técnicas de la PC, Cámara y laminadoras.	Conforme a Especificaciones. Ha presentado las Especificaciones técnicas de la PC, Cámara Digital y laminadora, que cumplen con las necesidades requeridas, ante solicitud, en fecha 24/09/2.010	Conforme a Especificaciones Oferta todos los insumos, sin especificaciones técnicas de la PC, Cámara y Laminadoras

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María I. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2430 /2.010 I. 25 NOV 2010

- *Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26º. Evaluación de las Ofertas, Art. 27º y Art. 28º Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60º - Análisis, Art. 61º - Método de Evaluación y Art. 63º - Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-*

ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resulta, que las Empresas WINNER S.R.L., ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. y TIME S.R.L., cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Mar[illegible] Pinto Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

Con relación al pedido de presentación de muestras y Especificaciones de los Equipos Informáticos, la Empresa TIME S.R.L., no ha presentado lo solicitado.-

En ese sentido, cabe aclarar que la misma fue solicitada, vía Nota N° 1.013/10, de fecha 22 de Setiembre de 2.010.-

Por lo tanto, corresponde rechazar la oferta presentada por la Empresa TIME S.R.L., según lo dispone el Decreto Reglamentario en su Art. 59, que dice: "Si el Oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".-

En cuanto a las Ofertas presentadas por las Empresas WINNER S.R.L. y ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A., las mismas cumplen con los requerimientos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ASPECTO TÉCNICO:

Se han analizadas las ofertas presentadas, siendo el Resultado de las mismas que la Empresa WINNER S.R.L., ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A y TIME S.R.L., cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-

- *Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-*

- *Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-*

- *Igualmente, se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Técnico atendiendo claro que esto no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución. Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-*

- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de la propuesta presentada por el Oferente de esta Licitación, siendo la misma la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-*

Cont. Resolución Nº 2430 /2.010 I. 25 NOV 2010

- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-*

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. Financ.	Aspecto Técnico
WINNER S.R.L.	Cumple	Cumple	No Cumple
TIME S.R.L.	No Cumple	Cumple	No Cumple
ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Empresa	Monto Total Ofertado IVA incluido
WINNER S.R.L.	Gs. 148.750.000
TIME S.R.L.	Gs. 170.500.000
ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.	Gs. 192.500.000

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Sobres Plásticos para Licencias de Conducir	*AGZ **PY	Unidad	Unidad	25.000	7.700	192.500.000
						Total IVA Incluido:	Gs. 192.500.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María C. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2010 para la "Adquisición de Insumos para Licencias de Conducir para la Municipalidad de Asunción", a la Empresa ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A., por un monto total de GUARANIES CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs. 192.500.000) IVA incluido.-*

2. *DESCALIFICAR, a la Empresa WINNER S.R.L., según las consideraciones expuestas en el presente.-*

3. *RECHAZAR, la Oferta presentada por la Empresa TIME S.R.L., por los argumentos expuestos.-*

QUE, por Memorándum Nº 1.026 del 3 de noviembre de 2.010 firmado por el Sr. Carlos Paniagua, Jefe interino del Departamento de Contratos y providencia del Abog. Manuel Chávez, Director de Adquisiciones, remite los antecedentes del proceso.

QUE, Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 7.280 del 9 de noviembre de 2.010 de la Abog. Rossana Vera Vera, providenciado por la Abog. Alice Delgadillo, expresa que *"es atribución de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación…".*

QUE, por Memorándum Nº 1.132 del 16 de noviembre de 2.010 firmado por la Sra. María Pintos, Jefa del Departamento de Contratos y providencia del Abog. Manuel Chávez, Director de Adquisiciones, remite los antecedentes del proceso, atendiendo lo establecido en la Ley Orgánica Municipal Nº 3.996/10 – Capítulo III de la Intendencia Municipal en su Sección 2 – artículo 54 – Secretaría General y la remisión a la Junta Municipal para su aprobación correspondiente.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2.430 /2.010 I.

25 NOV 2010

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Correos

QUE, en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el art. 54, inc. b) de la Ley 3.966/10, corresponde proceder conforme a lo expuesto por el Comité de Evaluación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** a la Empresa ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2010 para la *"Adquisición de Insumos para Licencias de Conducir para la Municipalidad de Asunción"*, por un monto total de Gs. 192.500.000. (Guaraníes ciento noventa y dos millones quinientos mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución,

Art. 2°. **DESCALIFICAR,** a la Empresa WINNER S.R.L., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3º. **RECHAZAR,** la oferta presentada por la Empresa TIME S.R.L., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 4º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 5º. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y posterior homologación.

Art. 6°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.-

EDWARD VITTONE ROJAS
Secretario General (I)

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

HUGO PICCININI SOERENSEN
Intendente Municipal

000301